



ORD.: N° 6474/285

MATERIA= Fuero Comités paritarios.

RESUMEN DE DICTAMEN= El fuero laboral de que goza un representante del primer Comité Paritario de Higiene y Seguridad constituido en la empresa no se traspasa ni traslada a otro Comité Paritario, aunque éste renueve primero su composición.

ANTECEDENTES DEL DICTAMEN= Ord. N° 550 de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia.

FUENTES LEGALES= Artículo 243 Código del Trabajo.

CONCORDANCIAS DEL DICTAMEN=

FECHA DE EMISION= 18/10/1995

DICTAMEN=

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SEÑORA JENNY CHOMALI KOKALY SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA

Mediante ordinario del antecedente se ha solicitado un pronunciamiento en orden a determinar si el fuero que corresponde a un trabajador como representante titular de los trabajadores en el primer Comité Paritario de Higiene y Seguridad constituido en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, puede ser traspasado al representante de otro Comité Paritario de dicha Corporación que renovó sus miembros constituyentes, luego de transcurrido el primer período de ejercicio de los Comités Paritarios en la empresa.

Al respecto, cumpleme en informar a Ud. lo siguiente:

El artículo 243 del Código del Trabajo, en sus incisos cuarto y siguientes, señala:

" En las empresas obligadas a constituir Comités Paritarios de " Higiene y Seguridad, gozará de fuero, hasta el término de su " mandato, uno de los representantes titulares y, en subsidio " de éstos, por un suplente, por el resto del mandato, si por " cualquier causa cesare en el cargo. La designación deberá " ser comunicada por escrito a la administración de la empresa " el día laboral siguiente a éste.

" Si en una empresa existiese más de un Comité , gozará de " este fuero un representante titular en el Comité Paritario " Permanente de toda la empresa, si estuviese constituido; y " en caso contrario, un representante titular del primer " Comité que se hubiese constituido. Además, gozará también " de este fuero, un representante titular de los trabajadores " en los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad " constituidos en faenas, sucursales o agencias en que " trabajen más de doscientas cincuenta personas".

Del análisis conjunto de las disposiciones precedentemente transcritas se infiere que si en una empresa existe más de un Comité Paritario, gozara de fuero laboral un miembro de los trabajadores ante el Comité Paritario Permanente si éste se hubiese constituido y en el evento de no existir tal Comité, dicha prerrogativa recaerá en un representante titular de los trabajadores del primer Comité que se hubiese formado en la empresa.

Del análisis de la presentación de antecedente, se sigue la existencia de más de un Comité Paritario, no habiéndose constituido el Comité Permanente, por lo que la regla que debe aplicarse es la que señala que gozará de fuero el representante de los trabajadores del primer Comité constituido.

La duda que es necesario resolver es la siguiente: " Es jurídicamente procedente el traspaso del fuero hacia el representante de otro Comité Paritario que renovó primero su composición, al finalizar el primer período de ejercicio de dichos Comités en la Empresa?.

La respuesta surge del tenor literal de la norma citada, que señala que el fuero corresponde al representante del "primer Comité que se hubiese constituido", no haciendo referencia alguna, como el caso que ha dado lugar a la consulta, al orden de renovación de su composición.

De lo que se sigue claramente que el legislador sólo ha tomado en cuenta una sola circunstancia para determinar el fuero en el caso de existir varios Comités Paritarios de Higiene y Seguridad sin haberse constituido el Comité Permanente, a saber: el orden temporal de constitución. De esta manera, sólo al primer Comité Paritario constituido corresponde el fuero laboral establecido en el artículo 243 del Código del Trabajo, no teniendo ninguna relevancia otras circunstancias no contempladas en la ley como es el orden temporal de renovación de su composición.

De consiguiente, conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, es forzoso concluir que en las empresas en que existe más de un Comité Paritario, no habiéndose constituido el Comité Permanente, gozará del fuero establecido en el artículo 243 del Código del Trabajo el representante de los trabajadores del primero de ellos en haberse constituido.

El fuero así asignado no es susceptible de ser traspasado a otro Comité por renovar este primero su composición, permaneciendo radicado de este modo en el primer Comité Paritario constituido, en conformidad a la ley.

En conclusión, en mérito de lo expuesto, cumpleme en informar a Ud. que el fuero que corresponde a un trabajador como representante de los trabajadores del primer Comité Paritario de Higiene y Seguridad constituido en la empresa, no se traspasa ni traslada a el o los representantes de otro Comité Paritario de Higiene y Seguridad, aunque este último sea el primero en renovar sus miembros constituyentes.

Saluda a Ud.,

MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO